



Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

APRUEBA "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS".

DECRETO N° 111 /

Chillán Viejo, 18 ENE 2010

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 2565 del 01 de Diciembre de 2009 que aprueba "Convenio de Transferencia de Recursos para el desarrollo de actividades de carácter deportivo", a través de este instrumento se encomienda el desarrollo del proyecto denominado "TALLERES DE AJEDREZ URBANO RURAL, HOMBRES Y MUJERES".

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Convenio de **TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**", de fecha 28 de Octubre de 2009, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional Don Jaime Tohá González, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos.

2.- IMPLEMENTESE dicho programa de acuerdo a propuesta del Gobierno Regional del Bío Bío contenido en dicho convenio.

3.- DESIGNASE, como responsable a don Andrés León Sánchez C.I. N° 11.986.508-5, Director de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Felipe Aylwin Lagos
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/ALS/sgc.

DISTRIBUCION: Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM), Sr. Vladimir Guajardo S., Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sr. Andrés León S., Director Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sr., Rodrigo Carmona O., (JG); Sr. Francisco Fuenzalida., **Secretario Municipal (SM)**; Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sra. Gabriela Garrido Blu, Directora Unidad de Control (UCM); Of. de Partes.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO



04 DIC 2009

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos.

RESOLUCION EXENTA N° 2565

CONCEPCION

01 DIC 2009

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.314 año 2009, publicada en el Diario Oficial del 12 de Diciembre de 2008, se crea el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes Ítem 03 Al Sector Público, Asignación 003 Actividades Deportivas en el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, de acuerdo a las Glosas 2.20 Comunes para los Programas 02 de los Gobiernos Regionales.
- 2.- El Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en subvencionar la actividad de carácter deportivo que presentó la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y por este instrumento le encomienda el desarrollo de la actividad denominada "**TALLERES DE AJEDREZ URBANO RURAL, HOMBRES Y MUJERES**".
- 3.- Que el Consejo Regional de la Región del Bío-Bío mediante Certificado N° 2621o2 de fecha 29 de Enero de 2009 aprobó las "Bases Generales del Concurso" Fondo 2% del FNDR año 2009, para el Desarrollo de Actividades de Carácter Deportivo.
- 4.- Que el Consejo Regional de la Región del Bío-Bío, según Certificado N° 2797/o19 de fecha 15 de Octubre de 2009, aprobó recursos para el Desarrollo de Proyectos de Actividades Deportivas en la región del Bío-Bío, con cargo a la Subvención 2% del Fondo de Desarrollo Regional año 2009.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974 sobre Regionalización del País.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de la República de Chile.
- 3.- D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado
- 4.- Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 6.- La Ley 20.314 de Presupuesto Público Año 2009.
- 7.- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. N° 1377 del 28 de Noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos para el desarrollo de actividades deportivas, celebrado con fecha 28 de Octubre de 2009, entre el **Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío**, representando por el Sr. Intendente Regional don **JAIME TOHÁ GONZÁLEZ** y la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, relativo a la ejecución de la actividad de carácter deportiva, financiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del proyecto denominado "**TALLERES DE AJEDREZ URBANO RURAL, HOMBRES Y MUJERES**". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá ajustarse la Municipalidad en el cumplimiento de este Convenio de Transferencia, el cual tiene el siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CARÁCTER DEPORTIVO

ENTRE GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO



En Concepción, a 28 de Octubre del 2009, entre el **Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío**, Rut N° 72.232.500-1, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional **Sr. JAIME TOHÁ GONZÁLEZ**, Rut N° 4.093.207- 0, domiciliado en calle Prat N° 525, Concepción, en adelante "**El Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío**", por una parte y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7 representada por don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Rut 8.048.464-K, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Serrano N° 300, Chillán Viejo, en adelante "**La Municipalidad**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar el desarrollo de la actividad de carácter deportivo que presentó "La Municipalidad" y por este instrumento le encomienda la ejecución del proyecto denominado "**TALLERES DE AJEDREZ URBANO RURAL, HOMBRES Y MUJERES**".

SEGUNDO: "La Municipalidad" acepta, por este instrumento en forma expresa, la ejecución del proyecto declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

TERCERO: El plazo de ejecución del proyecto deportivo se ajustará a lo establecido en el mismo y la fecha de inicio se contará desde el día hábil siguiente a la transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional, el que forma parte integrante de este convenio.

CUARTO: El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para la ejecución del proyecto es de **\$3.098.000.- (tres millones noventa y ocho mil pesos)** según consta en Certificado N° del 2797/o19 de fecha 15 de Octubre de 2009.

QUINTO: El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir los recursos a "La Municipalidad" con cargo a la imputación presupuestaria **05-68-02-24-03-003**, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, del proyecto **TALLERES DE AJEDREZ URBANO RURAL, HOMBRES Y MUJERES**, hasta por un monto de **\$ 3.098.000.- (tres millones noventa y ocho mil pesos)** y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

SEXTO: "La Municipalidad" se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) En el cumplimiento del presente convenio, "La Municipalidad" quedará sujeta a los procedimientos y reglamentación que dispone para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b) Una vez aprobada la iniciativa por el Consejo Regional y suscrito el Convenio de Transferencia, **el proyecto materia de este Convenio no podrá ser modificado**, de lo contrario el Gobierno Regional queda facultado para poner término anticipado al presente convenio y ordenar el reintegro parcial o total de los recursos transferidos. Sólo en casos excepcionales el Gobierno Regional podrá autorizar cambios menores, que no alteren los objetivos del proyecto aprobado y que se justifiquen por causas que no hayan sido previstas al momento de la postulación. En estos casos, "la Institución" deberá solicitar por escrito y justificar estos cambios, a la Encargada Regional de Actividades de Carácter Deportivo del Gobierno Regional, Sra. Julieta Ramwell Soto (concursodeportes@gorebiobio.cl) y no podrá implementarlos hasta recibir la autorización por escrito del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío.
- c) Los recursos transferidos en virtud del presente convenio deberán ser manejados en una **cuenta corriente** a nombre de "La Municipalidad", que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- d) La Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, de acuerdo al "Formulario de Rendición de Cuentas", diseñado para estos efectos, el que se adjunta al presente convenio, con el detalle de los **gastos efectuados** y la **documentación de respaldo en original** (según corresponda: boletas, facturas, boletas de honorarios electrónicas u otro documento legalmente vigente), junto con un Informe detallado de las actividades realizadas.
- e) La rendición de cuentas deberá ingresar a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N° 525, 3er.Piso, Edificio del Gobierno Regional en Concepción, de Lunes a Viernes, en horario de 8,30 a 13,00 hrs. con oficio dirigido al Sr. Intendente Regional Región del Bío-Bío.

- f) Las rendiciones de cuentas deberán contar con la respectiva visación técnica y financiera por parte de la Encargada Regional de Actividades de Carácter Deportivo y del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, respectivamente. De lo contrario, serán devueltas a "La Municipalidad" a objeto sean subsanadas las observaciones en un plazo de 10 días hábiles.
- g) En caso de existir excedentes, "la Municipalidad" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, a la cuenta FNDR N° 53309172601, del Banco Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, con oficio dirigido al Sr. Intendente Regional Región del Bío-Bío.
- h) En caso que la Municipalidad, ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.

SEPTIMO: "La Municipalidad" se obliga a subsanar las observaciones que le formule "El Gobierno Regional del Bío Bío", respecto de las rendiciones de cuentas, informes presentados y fiscalización general del proyecto.

OCTAVO: "La Municipalidad" deberá informar el calendario de actividades contempladas en el proyecto a la Encargada Regional de Actividades de Carácter Deportivo al correo electrónico concursodeportes@gorebiobio.cl.

NOVENO: Una vez terminada la ejecución del proyecto, "La Municipalidad" deberá enviar dentro de 15 días corridos, un **Informe de Gestión** a la Encargada Regional de Actividades de Carácter Deportivo.

DECIMO: En el caso de incumplimiento de "La Municipalidad" de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales pertinentes.

DECIMO PRIMERO: "La Municipalidad" deberá incorporar la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bío Bío en las diferentes actividades del proyecto.

DECIMO SEGUNDO: Se celebra el presente convenio en dos ejemplares de igual data y tenor, quedando uno en poder de "La Municipalidad" y otro en poder del Gobierno Regional.

DECIMO TERCERO: La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

2.- **Impútese** el gasto a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-24-03-003.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO-BÍO
INTENDENTE REGIONAL REGION DEL BÍO-BÍO
JAIMÉ TOHÁ GONZÁLEZ
INTENDENTE


RMF/SGP/RSI/ACL

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.
- Depto. F.N.D.R. Gob.Regional (2).
- Oficina de Partes.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO BÍO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CARÁCTER DEPORTIVO

ENTRE GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

En Concepción, a 28 de Octubre del 2009, entre el **Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio**, Rut N° 72.232.500-1, persona jurídica de derecho publico, representado por el Intendente Regional **Sr. JAIME TOHÁ GONZÁLEZ**, Rut N° 4.093.207- 0, domiciliado en calle Prat N° 525, Concepción, en adelante "**El Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio**", por una parte y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7 representada por don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Rut 8.048.464-K, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Serrano N° 300, Chillán Viejo, en adelante "**La Municipalidad**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar el desarrollo de la actividad de carácter deportivo que presentó "La Municipalidad" y por este instrumento le encomienda la ejecución del proyecto denominado "**TALLERES DE AJEDREZ URBANO RURAL, HOMBRES Y MUJERES**".

SEGUNDO: "La Municipalidad" acepta, por este instrumento en forma expresa, la ejecución del proyecto declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

TERCERO: El plazo de ejecución del proyecto deportivo se ajustará a lo establecido en el mismo y la fecha de inicio se contará desde el día hábil siguiente a la transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional, el que forma parte integrante de este convenio.

CUARTO: El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para la ejecución del proyecto es de **\$3.098.000.- (tres millones noventa y ocho mil pesos)** según consta en Certificado N° del 2797/o19 de fecha 15 de Octubre de 2009.

QUINTO: El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir los recursos a "La Municipalidad" con cargo a la imputación presupuestaria **05-68-02-24-03-003**, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, del proyecto **TALLERES DE AJEDREZ URBANO RURAL, HOMBRES Y MUJERES**, hasta por un monto de **\$ 3.098.000.- (tres millones noventa y ocho mil pesos)** y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

SEXTO: "La Municipalidad" se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) En el cumplimiento del presente convenio, "La Municipalidad" quedará sujeta a los procedimientos y reglamentación que dispone para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b) Una vez aprobada la iniciativa por el Consejo Regional y suscrito el Convenio de Transferencia, **el proyecto materia de este Convenio no podrá ser modificado**, de lo contrario el Gobierno Regional queda facultado para poner término anticipado al presente convenio y ordenar el reintegro parcial o total de los recursos transferidos. Sólo en casos excepcionales el Gobierno Regional podrá autorizar cambios menores, que no alteren los objetivos del proyecto aprobado y que se justifiquen por causas que no hayan sido previstas al momento de la postulación. En estos casos, "la Institución" deberá solicitar por escrito y justificar estos cambios, a la Encargada Regional de Actividades de Carácter Deportivo del Gobierno Regional, Sra. Julieta Ramwell Soto (concursodeportes@gorebiobio.cl) y no podrá implementarlos hasta recibir la autorización por escrito del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío.
- c) Los recursos transferidos en virtud del presente convenio deberán ser manejados en una **cuenta corriente** a nombre de "La Municipalidad", que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.

- d) La Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, de acuerdo al "Formulario de Rendición de Cuentas", diseñado para estos efectos, el que se adjunta al presente convenio, con el detalle de los **gastos efectuados** y la **documentación de respaldo en original** (según corresponda: boletas, facturas, boletas de honorarios electrónicas u otro documento legalmente vigente), junto con un Informe detallado de las actividades realizadas.
- e) La rendición de cuentas deberá ingresar a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N° 525, 3er.Piso, Edificio del Gobierno Regional en Concepción, de Lunes a Viernes, en horario de 8,30 a 13,00 hrs. con oficio dirigido al Sr. Intendente Regional Región del Bío-Bío.
- f) Las rendiciones de cuentas deberán contar con la respectiva visación técnica y financiera por parte de la Encargada Regional de Actividades de Carácter Deportivo y del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, respectivamente. De lo contrario, serán devueltas a "La Municipalidad" a objeto sean subsanadas las observaciones en un plazo de 10 días hábiles.
- g) En caso de existir excedentes, "la Municipalidad" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, a la cuenta FNDR N° 53309172601, del Banco Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, con oficio dirigido al Sr. Intendente Regional Región del Bío-Bío.
- h) En caso que la Municipalidad, ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.

SEPTIMO: "La Municipalidad" se obliga a subsanar las observaciones que le formule "El Gobierno Regional del Bío Bío", respecto de las rendiciones de cuentas, informes presentados y fiscalización general del proyecto.

OCTAVO: "La Municipalidad" deberá informar el calendario de actividades contempladas en el proyecto a la Encargada Regional de Actividades de Carácter Deportivo al correo electrónico concursodeportes@gorebiobio.cl.

NOVENO: Una vez terminada la ejecución del proyecto, "La Municipalidad" deberá enviar dentro de 15 días corridos, un **Informe de Gestión** a la Encargada Regional de Actividades de Carácter Deportivo.

DECIMO: En el caso de incumplimiento de "La Municipalidad" de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales pertinentes.

DECIMO PRIMERO: "La Municipalidad" deberá incorporar la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bío Bío en las diferentes actividades del proyecto.

DECIMO SEGUNDO: Se celebra el presente convenio en dos ejemplares de igual data y tenor, quedando uno en poder de "La Municipalidad" y otro en poder del Gobierno Regional.

DECIMO TERCERO: La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


FELIPE AYLLWIN LAGOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO


JAIME TOHÁ GONZÁLEZ
INTENDENTE
REGION DEL BÍO BÍO





RMF/SGP/RSL/ACL